



Camicachi, 06 Marzo del 2025

**OFICIO N° 004-2025-DREP-UGELEC-DIEP. N° 70321-C.**

SEÑORA : Directora de la UGEL El Collao-Ilave

ASUNTO : Posesión de cargo de docentes REASIGNADOS a la IEP N° 70321 "D.P.V." de Camicachi

REFERENCIA : Resolución de Reasignación R.D. N° 001294-2024, y R.D. N° 001291-2024

Tengo el honor de dirigirme a su digna persona, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo poner de su conocimiento, que la **Profesora: Mary Luz, FLORES LEZANO**, se presentó a esta dirección la **R.D. N° 001294-2024** y código de plaza N° 1152713227N3, **como docente de aula reasignado** en el nivel primaria.

De la misma manera el **Profesor: Alipio, JINEZ CCALLO**, con **R.D. N° 001291-2024**, como **profesor de aula**, con código de plaza N° 1152713217N8; ambos profesores se presentaron a la Institución educativa Primaria N° 70321 "Domingo Pilco Vilca" de Camicachi, como docentes reasignados, según resoluciones correspondientes antes mencionados.

Por tanto, se le accedió a **dar la posesión de cargo** que por norma le corresponde, a partir del 1° de marzo del 2025, por lo tanto; adjuntamos al presente documento: copia de Resoluciones correspondientes, copia del acta de posesión de cargo.

Haciendo propicia la oportunidad para testimoniarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Prof. Gregorio Alave Part  
DIRECTOR



**UGEL EL COLLAO**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Resolución Directoral N° 001294 -2024**

ILAVE, 17 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 9510, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2025, a **MARY LUZ FLORES LEZANO**, con DNI N° 43549386 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	10.60	5.00	27.60

**PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 113841331103  
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70635 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ  
 UGEL : UGEL CHUCUITO

**PLAZA DE DESTINO :**

CODIGO DE PLAZA : 1152713227N3  
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70321 DOMINGO PILCO VILCA  
 MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : GLICERIO APAZA MUCHO A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**FIRMADO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO



LO DEBE CONSIGNAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Lic. Glicerio Apaza Muñoz  
Tecnico Administrativo  
UGEL EL COLLAO



UGEL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



001291  
Resolución Directoral N° -2024

ILAVE 17 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 9598-2024, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2025, a **ALIPIO JINEZ CCALLO**, con DNI N° 01837644 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	20.60	25.00	57.60



**PLAZA DE ORIGEN:**

CODIGO DE PLAZA : 1131713956N0  
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70315  
 UGEL : UGEL EL COLLAO

**PLAZA DE DESTINO:**

CODIGO DE PLAZA : 1152713217N8  
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
 AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70321 DOMINGO PILCO VILCA  
 MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : EULALIA MAMANI HUARAHUARA A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**FIRMADO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Téc. Cosmario Mamani Mamani  
(e) TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



ACTA DE POSESION DE CARGO A LOS DOCENTES NUEVOS  
A LA INSTITUCION

En la Dirección de la Institución Educativa Pública 70321  
D.P.U. de Camicachi jurisdicción de la UGEL El Collao  
del Distrito de Alora Provincia El Collao Region Puno  
reunidos a los tres días del mes de marzo del año  
dos mil veinticinco a horas 10.25 a.m. estando  
presentes el Director de la Institución Personal Docente,  
personal Administrativo y a los Coordinadores de  
propocet reunidos para dar Posesión de Cargo a los  
docentes que se incorpora a la familia de la I.E.P. N° 70321  
de Camicachi. A la profesora en calidad de reasigna-  
da a partir del 1° de marzo del año 2025 a la  
profesora Mary Luz Flores Legano con DNI 43549386  
en el cargo como profesora de aula <sup>RD. 001294-2024</sup> Enmues de la profesora  
Glicerio Apaza Mucha a la UGEL El Collao de Puno  
Segun R.M. 042-2022-MINEDU.  
Por otro lado también se dió la posesion de cargo  
al docente que se incorpora a la familia de la I.E.P.  
70321 D.P.U. de Camicachi Al profesor en



Actitud de reasignados a partir del primer de marzo del año dos mil veinticuatro al profesor Alejo Tinaz Collo con DNI N° 01837644 en el cargo como profesor de aula Resolución Directoral N° 001291-2024 reasignado en vez de la profesora Eulalia Mamani Huarehuara a la UGEL Puno de Puno Segun R.M. 042-2022-MINEDU.

Despues los docentes reasignados como el Director de la Institucion dio la bienvenida a los docentes reasignados indicando les que su llegada a la institucion sea para la mejora de los niños y niñas de nuestra Institucion en principal en el aprendizaje que conocimientos y los valores que los servira mucho en el quehacer de sus vidas. Tambien los docentes profesores y profesoras dieron la Bienvenida a los dos docentes que se reasignan a esta Institucion indicandoles que nosotros compartiremos experiencias de esta Institucion asi como ustedes tambien compartiran las experiencias de sus ex habra Centros Educativos con nosotros. todo esto en bien del aprendizaje de nuestros queridos niños y niñas de nuestra Instituciones.

Estando en el momento de la reunion llego el representante de la UGEL El Collao al profesor Florencio Belbino Mayta Escobar Especialista de conocimientos y valores de nuestros niños y niñas estudiantes de nuestra Institucion a los profesores presentes de la Institucion la invitacion es mejorar en el aprendizaje de los niños y niñas por este dia primer dia de inicio del año academico 2025. No habiendo más puntos que tratar se termino la reunion a horas 11:30 del mismo dia firman todos los presentes para la validez de lo actuado

01870670  
Prof. Florencio B. Mayta Escobar  
CATEDRATICO PRIM



Prof. Gregorio Alave Parí  
DIRECTOR

Prof. Alejandro A. Llanque M.  
01209349



232

*[Signature]*  
Prof. Luzmila Mamani Flores  
01334467

*[Signature]*  
Prof. Saturnina Flores A.  
01737000

*[Signature]*  
María Luz Flores b.  
43549386

*[Signature]*  
Gabriela Paredes Quiroga  
DOC. COORD.  
P.E.E.L.



*[Signature]*  
Prof. Luz Flores Talavera  
DOCENTE COORDINADORA  
ZONA - CAMICACHI

*[Signature]*  
Bl. pro. Luz Flores  
Prof. de aula  
01837644

*[Signature]*  
Prof. de Aula  
Julia Nilza Rojas  
01234635

*[Signature]*  
Rodríguez Mandayán  
47704320

*[Signature]*  
Monica Flores B. A. C.  
01832034

*[Signature]*  
01756581

*[Signature]*  
Reg. P.E.F.

*[Signature]*  
Prof. de aula

*[Signature]*  
Prof. aula  
Lucio Contreras Chaga  
01836725